OFICIAL DIARIO

DEL. MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SEGU-RIDAD

Por disposiciones de 8 y 20 de febrero último, de esta Dirección general, en virtud de la delegación concedida por orden Ministerial de 5 del mismo mes, se establecieron unas bases de concurso referentes a la provisión de 2.500 plazas de guardias primeros del Cuerpo de Seguridad, para la ampliación de las Secciones de Vanguardia (Asalto), creadas por ley de 30 de enero próximo pasado.

Un detenido y meditado estudio de las citadas bases ha hecho ver la conveniencia de modificarlas en parte, teniendo en cuenta principalmente el servicio especial que han de prestar los que ingresen, para lo cual se rebaja el limite de edad entre otras circunstancias de las que se varían y a cuyo fin se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

1.ª Podrán solicitar ser incluídos en la relación de concursantes:

a) Los individuos en activo servicio de la Guardia Civil, mayores de veintidós años y menores de veintinueve, que tengan la estatura mínima de

1,700 metros.

b) Los actuales guardias del Cuerpo de Seguridad y los aspirantes aprobados que se encuentren en expectación de destino y reunan las condiciones de edad y talla fijadas en el apartado anterior.

- c) Los licenciados de la Guardia Civil, Carabineros, Ejército y Marina, mayores de veintidos años que no excedan de veintinueve el día en que termine el plazo para la presentación de instancias y tengan la estatura minima de 1,700.
- 2.º Las solicitudes serán dirigidas ai Director general de Seguridad, en pliego de la clase octava (1,20) y se pre-
- a) En la Dirección general de Segu-ridad, Sección Central de dicho Cuerpo, los residentes en Madrid.

- donde exista dicho Cuerpo.
- c) En las Comandancias de los puestos de la Guardia Civil, en los restantes pueblos.
- 3. Los Jefes citados en los apartados b) y c) de la instrucción anterior, cursarán directamente las solicitudes que se les presenten al Director general de Seguridad.
- 4.ª Las solicitudes, que han de ser escritas de puño y letra de los interesados y en ellas se hará constar el nombre, apellidos, fecha de su nacimiento, estado civil, estatura, residencia, domicilio y Cuerpo en que sirvieron.

5. No tendrán derecho a solicitar

la admisión en el concurso.

a) Los que hayan sufrido correctivo por falta de disciplina o embriaguez.

- b) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absolutas o en sus filiaciones.
- c) Los que tuvieren antecedentes penales.
- d) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad, de la Guardia Civil o Cara bineros.
- 6.4 Los que reunan las condiciones exigidas acompañarán a la solicitud:

Los individuos en activo de la Guardia Civil, copia de la filiación y de la hoja de castigos.

Para todos los demás concursantes

- a) Copia certificada por un Comisario de Guerra de la licencia abso-luta o ilimitada, los que se encuentren en esta situación, y copia literal de la filiación expedida por los Jefes de las unidades a que pertenezcan, los que no hayan pasado a ella. En el caso de que los interesados encontrasen dificultades para obtener la filiación, acompañarán como documento que la sustituya un resumen de sus servicios militares, expedido por el Cuerpo a que estén afectos.
- b) Certificado de anteodenetes penalde expedido por el Registro Cen-tral de Penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas.

c) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro civil y re-

integrado con póliza de 1,20 pesetas.
d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con pó- po de Seguridad se formalizará rela-

b) En las oficinas de Seguridad de Jefes de Vigilancia de los distritos en las capitales de provincia y localidades las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en las restantes, por los Jefes de los puestos de la Guardia Civil, o alcaldes.

e) Quedan exceptuados de la presentación de los documentos que se determinan en los apartados a), b), c) y d) los guardias de primera y segunda clase y aspirantes a que se refiere la instrucción primera.

7. El plazo de presentación de nuevas solicitudes será de quince días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid; limitándolo a este plazo dada la urgencia del caso, sin que por ningún motivo sean admitidas las presentadas con fecha posterior.

De las instancias remitidas a esta Dirección con arreglo a las bases del concurso anunciado en la orden circular de 8 de febrero del año actual, se considerarán como no válidas las que no reunan las condiciones que marcan las

presentes instrucciones.

8.º No se admitirán las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos especificados en la instrucción 6.º, ni las de aquellos aspirantes que no reunan cualquiera de las condiciones dispuestas en la instrucción primera.

9.4 Los solicitantes que reunan condiciones para ser guardias del Cuerpo de Seguridad se someterán a un examen de lectura manuscrita e impresa, de escritura al dictado, adición, subtracción, multiplicación y división de números enteros, rudimentos del sistema métrico decimal y ligeros conocimientos de las obligaciones del soldado consignadas en las Ordenanzas militares.

Quedarán exceptuados de este examen los individuos en activo servicio de la Guardia Civil, los actuales guardias del Cuerpo de Seguridad y los aspirantes aprobados para ingreso en el mismo que se encuentren en expectación de destino.

10. El Tribunal que examinará a los aspirantes admitidos lo formarán: un jefe, dos capitanes y un teniente del Cuerpo de Seguridad, con destino en esta capital, actuando el último como vocal-secretario, nombrados por el Director general de Seguridad.

11. Por la Sección Central del Cuerliza de 2,40 pesetas, expedido por los ción nominal de los aspirantes admitidos al concurso, que será enviada al Presidente del Tribunal examinador, ción de destino seguirán figurando co- miento y complimiento. Madrid, 16 de especificando la hora y el día en que mo tales en las listas respectivas, y todeban presentarse a examen los interenados, que serán avisados oportunamente por dicha Sección.

12. El mismo día del examen y antes de éste, el teniente vocal-scoretario presenciará la talla de cada uno de los citados a examen, y los que resultasen tener la exigida serán reconocidos acto seguido por dos médicos de la Policía gubernativa, quienes certificarán, bajo su más estrecha responsabilidad, que el reconocido no padece enfermedad ri defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar del Cuerpo. Una vez reconocidos, los que resulten aptos se someterán a las siguientes pruebas de resistencia física:

- Carrera de 60 metros lisos.
- b) Trepa por la cuerda vertical.

c) Carrera de 150 metros con 10 vallas de 0.70 metros de aktura.

- 13. No habrá más calificaciones que la de aprobado o reprobado, y el Tribunal examinador formalizará un acta por cada examinado. Igualmente serán individuales los certificados de talla y reconocimiento facultativo.
- 14. Los aprobados cubrirán las vacantes con sujeción a las siguientes preferencias:
- a) Los guardias del Cuerpo de Seguridad.
- b) Individuos en activo servicio del Instituto de la Guardia Civil.
- c) Los aspirantes aprobados actualmente para ingreso en el Cuerpo de Seguridad que se hallan en expectación de destino.
- d) Huérfanos, hijos y hermanos de clases e individuos del Cuerpo de Seguridad.
- e) Individuos licenciades del Instituto de la Guardia Civil.
- f) Sargentos con título de monitor de Cultura física.
- g) Individuos que hayan servido en el Cuerpo de Carabineros.

h) Cabos y soldados.i) Excedentes de cupo, aunque no hubiesen recibido la instrucción militar por no haber sido llamados y que estén en posesión de la licencia absoluta o ilimitada.

Dentro de cada grupo tendrán pre-lación para el ingreso los solteros de menor edad.

- 15. Los eliminados por cualquier mo tivo no tendrán derecho a reclamación alguna.
- 16. Todos los aprobados en este con-curso ingresarán como alumnos, siguiendo un curso de un mes, con disfrute de haber, menos los individuos procedentes de activo de la Guard'a Civil, que seguirán percibiendo el que les corresponde de aquel Instituto. Terminado el curso, serán clasificados, y su admisión provisional se elevará a definitiva respecto de los que hayan de-· mostrado suficiencia.

Los guardias del Cuerpo de Seguridad que no resultasen aptos, quedarán en la misma situación en que se encon-

Los aspirantes aprobados en expecta-

dos los demás que resultasen excluídos en este curso quedarán fuera del Cuerpo, sin derecho alguno.

17. El curso consistirá en clases de Cultura general, especial del Cuerpo y Cultura física, según programa que se redactará con este objeto.

18. Será de cuenta de los llamados al concurso los gastos de toda clast por la estancia en esta capital y viaje: de ida y vuelta.

19. Por derechos de reconocimiento y examen abonarán a su presentación por ambos conceptos la cantidad de cinco pesetas.

20. Los aspirantes no aprobados los que no hubiesen sido admitidos a concurso podrán recoger sus documen tos en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrut ción de los no reclamados.

21. Los señores Gobernadores civi les ordenarán la publicación de la pre sente convocatoria en los Boletines Ofi ciales tan pronto aparezca inserta en la Gaceta de Madrid.

22. Los exámenes podrán dar comienzo aun cuando no haya terminado el nuevo plazo de admisión de instar cias que señalan las presentes instruc ciones, a cuyo fin la Sección Centra del Cuerpo de Seguridad empezará e llamamiento de los aspirantes que ten gan ya presentada instancia y reuna las condiciones que se señalan en esta disposición.

23. Qpedan anuladas cuantas instruc ziones se hayan dictado anteriormento referentes a este concurso.

De orden Ministerial lo digo a Vue cencia en virtud de la delegación con cedida por la de 5 de febrero último para su conocimiento y efectos consi guientes. Madrid, 15 de marzo de 193. El Director general Arturo Menénde... 1 e est

Seffor...

(De la Gaceta núm. 77.)

Ministerio de la Guerra Subsecretaria Soccion do Personai?

AL SERVICIO DEL PROTECTO RADO

Exemo. Sr.: Dispuesto por la Pre sidencia del Consejo de Ministros (D' rección general de Macruecos y Cole nias) con fecha 17 del actual que e comandante de CABALLERIA dor Juan Sánchez de Pol, de las Interven ciones Militares de Tetuán, pase dest nado como Interventor regional miltar de las Intervenciones de la regió de Yebala Central, he tenido a bien dis poner que dicho jefe continúe "Al ser vicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conoci-

marzo de 1932. AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Preidencia del Consejo de Ministros (Diección general de Marruecos y Coloaias) con fecha primero del actual que il capitán y tenientes de CABALLE-RIA que figuran en la siguiente relaión, que principia con D. Clemente Macías Ramírez y termina con don Prudencio Ortega Gil, pasen destinados a la Mehal-la Jalifiana de Melila núm. 2, he dispuesto que dichos ficiales continúen "Al servicio del Protectorado" en su nuevo destino, cesando en el que desempeñaban.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de

marzo de 1932.

señor Jese Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

señores Director general de Marruecos y Colomas e Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Capitán

D. Clemente Macias Ramírez.

Tenientes

- D. Eduardo Melgar del Castillo.
- Carlos Pérez Enciso. Rafael Hernández Franch.
- Ricardo Navarro Requena. " Prudencio Ortega Gil.

Madrid, 16 de marzo de 1932.-

Exemo. Sr.: He tenido a bien disconer que el teniente de INFANTE-RIA D. Ricardo Morales Monserrat le las Intervenciones Militares del Rif continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber side nombrado, según orden de la Presiden ria del Consejo de Ministros (Direción general de Marrucos y Colonias, ccha 20 de enero último, para la Meaznia armada al servicio de la Interrención Civil de la región oriental (Nador).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

Azaña

Sefior Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marrue cos v Colonias e Interventor genera de Guerra.

ANTIGÜEDAD

Eremo. Sr.: Vista la instancia prosvida por el capitán de CABALLE-IA D. Ramón González Ramírez, con stino en el Centro de Movilización y eserva núm. 5, en súplica de mejora antigüedad en su empleo; teniendo cuenta que la que se le asignó fué de la propuesta, según orden exesa de la superioridad, y, además. le esta petición está fuera del plazo seis meses que determina la orden 13 de junio de 1881 (C. L. núme-272), he resuelto desestimar la per ción del interesado por carecer de decho a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conociiento y cumplimiento. Madrid, 16 de arzo de 1032.

Azaña

eñor General de la tercera división orgánica.

ASCENSOS

Exemo. Sr.: Vista la instancia curida por V. E., en la que el oficial ioro de segunda clase, con distino en s Intervenciones y Fuerzas Jalifianas Yehala occidental (Larache), Sidlamani-Ben-Mohamed-Jolti, solicita se conceda el empleo superior inmeato, por reunir las condiciones que etermina la orden circular de primede julio de 1919 (C. L. núm. 259); miendo en cuenta que dicho oficial rene las expresadas condiciones reglaientarias, de acuerdo con lo informao por la Asesoría, he tenido a bien oncidirle el empleo de oficial moro e primera clase, en el que disfrutará antigüedad de esta fecha, cesando Al servicio del Protectorado" en su ctual destino y quedando en situación e disponible forzoso en Larache hasi que le corresponda ser colocado en lgún Grupo de Fuerzas Regulares Inigenas, de lo que V. E. dará cuenta este Superior Centro.

Lo comunico a V. E. para su conociniento y cumplimiento. Madrid, 16 de Jaca.

1arzo de 1932.

AZAÑA

señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

BATAS

Circular. Exemo. Sr.: Según noicias recibidas en este Ministerio de as autoridades dependientes del misno, han fallecido, en las fechas y puntos que se indican, los jefes y oficiales que se expresan en la sisuiente relación.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de marzo de 1932.

AZAÑA

Soffer...

Infanterfa.

Comandante, D. Gerardo Folgado Alfonso, del regimiento núm. 16, falleció el 11 de febrero de 1932 en Badajoz.

Capitán, D. Pedro Mañas Haro, del Consulado de Orán, falleció en el 5 de febrero de 1932 en Orán (Argelia).

Capitán, D. Augusto Adalid Ascarza, del Grupo Regulares Tetuán número I, falleció el 22 de febrero de 1932 en Tetuán.

Caballería.

Teniente coronel, D. Luis Rivero Domínguez, del Centro Movilización núm. 3, falleció el 22 de febrero de 1932 en Sevilla.

Ingenieros.

Capitán, D. José Navarro Capdevila, del batallón Ingenieros de Melilla, falleció el 17 de febrero de 1932 en

Mont Blant (Barcelona). Capitán, D. Vicente Laquidain Arrarás, del Parque Central de Automóviles, falleció el 6 de febrero de 193 en Madrid.

Carabineros.

Capitán, D. Juan Campos Gutiérez, de la Dirección general de Adua-nes, folleció el 1 de febrero de 1932 to Madrid.

Inválidos.

Comandante, D. Rafael Allanegu Lusarreta, falleció el 25 de enero de 1032 en Leganés.

Comandante, D. Vicente Solanze Alveros, falleció el 2 de febrero de

1932 en Gijón.

Capitán, D. Félix Araguas Araguas falleció el 6 de febrero de 1932 en

Aiférez, D. Evaristo Blanco Vigi' falleció el 27 de enero de 1932 er

Alfárez, D. Francisco Conde Arbolav. falleció el 7 de febrero de 1932 en Vallecas.

Intendencia.

Coronel, D. Angel Escalona de Paz, Jefe de la Intendencia de la centima división, falleció el 12 de febrere de 1932 en Madrid.

Sanidad (Farmacia).

Subinspector farmacéutico de segunda, D. Antonio Velázonez Amé-Parque Central de Farmacia Militar. Madrid.

Sanidad (Veterinaria).

Veterinatio mayor, D. Ernesto Garcia Pérez, del Intituto de Higiene Militar, falleció el 8 de febrero de 1932 en Madrid.

Madrid, 17 de marzo de 1932-

Azafia.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso segundo de la orden circular de 8 de junio de 1919 (C. L. número 265), he tenido a bien disponer se anuncie a concurso la vacante de juez permanete de causas, correspondiente a comandante de INFANTERIA, que existe en la quinta división orgánica, on residencia en Zaragoza. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, las que serán cursadas al auditor de Guerra de dicha división, teniendo en cuenta lo que preceptúa la orden de 5 de octubre último (D. O. número 226).

Lo comunico a V. E. para su conociniento y cumplimiento. Madrid, 16 de

marzo de 1932.

AZAÑA

Sefior...

DISPONIBLES

Exemo. Sr.: He tenido a bien dispoer que el comandante de INFANTE-RIA D. Andrés Granado Tamajón, que nor orden de la Presidencia del Conejo de Ministros (Dirección general le Marruecos y Colonias) fecha 26 del nes próximo pasado ha causado haia n las Intervenciones y Fuerzas Jaliianas de la Yebala occidental (Larahe), por haber quedado sin colocaión al efectuarse el nuevo acoplamienn de aquellas fuerzas, pase a situaion de disponible forzoso en Larache v con derecho preferente para ocupar racante de su empleo en Cuerpos y ortanismos del Ejército, en las plazas de Soberanía o Zona de Protectorado de España en Marruecos, conforme preeptúa la orden de 14 de enero de 1926 (D. O. núm. 11). Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 16 de

marzo de 1032.

AZAÑA

Sefior Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marrue-cos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de INFANTE.

RIA D. Juan Carrillo Ortiz, que por tunidad, sirviéndose V. E. en su conorden de la Presidencia del Consejo de secuencia, proponer a este Ministerio Ministros (Dirección general de Ma al oficial que le corresponda ingresar rruecos y Colonias) fecha 26 del mes en sustitución del interesado y puespróximo pasado ha causado baja en las to que deba asignársele. Intervenciones Militares de Tetuán por tuarse el nuevo acoplamiento de aque-, 17 de marzo de 1932. llas fuerzas, pase a disponible forzoso en Tetuán y con derecho preferente para ocupar vacante de su empleo en Cuerpos y organismos del Ejército, en las plazas de Soberanía o Zona de Protectorado de España en Marruecos, conforme preceptúa la orden de 14 de enero de 1926 (D. O. núm. 11).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

A ZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruede Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de INFANTE-RIA D. Antonio Ochoa Iglesias, que por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 26 del mes próximo pasado ha causado baja en las Intervenciones Militares de Tetuán, por haber quedado sin colocación al efectuarse el nuevo acoplamiento de aquellas fuerzas, pase a disponible forzoso en Tetuán y con derecho preferente para ocupar vacante de su empleo en Cuerpos y organismos del Ejército, en las plazas de Soberanía o Zona de Protectorado de España en Marruecos, conforme preceptúa la orden de 14 de enero de 1926 (D. O. núm. 11). Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

AZARA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

INGRESOS EN LA GUARDIA

Exemo. Sr.: He tenido a bien disponer quede sin efecto el ingreso en la GUARDIA CIVIL del teniente, del regimiento Infanteria núm. 33, D. Josá Rodriguez Roselló, otorgado por orden circular de 5 del actual (D. O. número 55), en atención a que en 27 de febrero último formuló instancia solicitando eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en dicho Instituto y que por la tramitación correspondiente no fué recibida con opor-

Lo comunico a V. E. para su cohaber quedado sin colocación al efec- nocimiento y cumplimiento. Madrid,

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor General de la tercera división orgánica.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de CABALLE-RIA D. José Companys Montpeo, de la escala de complemento, y en prácticas en el regimiento Cazadores núcos y Colonias e Interventor general mero 10 del Arma, en súplica de que se le autorice para cesar en las mismas, he resuelto acceder a su petición, en atención a las razones que expone el recurrente.

> Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el premio de efectividad a los oficiales de CABALLERIA que figuran en la siguiente relación, que principia con el capitán D. José Sanz de Diego y termina con el profesor nrimero de Equitación Militar D. Francisco Ramírez Quintana, por hallarse comprendidos en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada circular, para los que se seguirán las normas que se determinan en dicho apartado y en la circular de 17 de enero de 1931 (D. O. núm. 19).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de

marzo de 1932.

AZAÑA

Sefior...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. José Sanz de Diego, del Colegio de Huérfanos de la Guerra, 500 pesetas por cinco años de empleo, desde primero de julio de 1931.

D. Castro Carbajo González, del re-

gimiento Cazadores núm. 6, 500 pes tas por cinco años de empleo, desc primero de sebrero de 1932.

Tenientes

D. Rafael Pombo y Alonso Pesqu ra, del regimiento Cazadores núm. 500 pesetas por cinco años de oficia desde primero de agosto de 1931.

D. Luis García Ciudad y Reig, d disuelto regimiento Cazadores de A cántara núm. 4, en situación de retira do en Madrid, 500 pesetas por cine años de oficial, desde primero de ago to de 1931.

Equitación Militar.

Profesores primeros

D. Gabriel Fuentes Ferrer, de la s gunda Comandancia de Intendencia, p setas 1.000 por dos quinquenios, desc primero de febrero de 1932.

D. José Alvarez Sánchez, del cuart Grupo de la primera Comandancia (Sanidad Militar, 1.000 pesetas por de quinquenios, desde primero de octubi de 1931. (Rectificación.)

D. Francisco Ramirez Quintana, c la segunda Comandancia de Intender cia, 1.300 pesctas por dos quinqu nic y tres anualidades, desde primero c diciembre de 1931.

Madrid, 15 de marzo de 1932.-

RECOMPENSAS

Exemo. Sr.: En vista de lo propue: to por V. E. en 12 de febrero próxim pasado, he tenido a bien conceder 1 medalla de Sufrimientos por la Patri: con la pensión mensual de 12.50 pese tas por cinco años, al cabo del TER CIO (hoy suboficial del mismo) Jos Marta Pérez, por haber sido herido e Monte Malmusi (Alhucemas) el 23 d septiembre de 1925, invirtiendo en 1 curación de su herida veintiún días serle de aplicación el artículo segund de los adicionales de la ley de 7 de ju lio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 5 y 52 del reglamento de recompensas el tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigente.

Lo comunico a V. E. para su conoci

miento y cumplimiento. Madrid, 16 de

marzo de 1932. 4 Blocks

Azaña

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra

Exemo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 12 de febrero próximo pasado, he tenido a bien conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12.40 pesetas, vitalicia, al cabo del TERCIO (hoy sargento del mismo) Ramón Rada Martinez, por haber sido herido grave en Monte Malmusi (Alhucemas) el dia 23 de septiembre de 1925, invirtiendo en Excmo. Sr.: He tenido a bien con-la curación cuarenta y dos días y ser- ceder el retiro para Madrid al corole de aplicación el articulo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de

1920 (C. L. núm. 4), hoy vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de

marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 13 de febrero próximo pasado, he tenido a bien conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas por cinco afios, al askari de la guardia personal de S. A. I. el Jalifa, mero 108, por haber sido herido en Te-nin el 25 de junio de 1927, invirtien-de Ciria Pont, en situación de reley de 7 de julio de 1921 (C. L. núme-

Azara

Schor lefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Exemo Sr.: En vista de los escritos one V. E. cursó a este Ministerio en 21 de enero v 23 de febrero últimos. acompafiando certificado do reconocimiento facultativo sufrido nor el te-ceder el retiro nara esta canital al ar niente de INFANTERIA D. Martín chivero segundo del Cuerno de OFI-Ruiz Meroño, del regimiento núm. 43, dando cuenta de haber declarado a dicho oficial en situación de reemplazo por herido a partir de 21 de enero pasado, y con residencia en Zaragoza, he tenido a hien confirmar la determinación de V. E., por hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1903 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 16 de

marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Sunerior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la guinta división orgánica e Interventor general de Guerra.

RETIROS

nel de CABALLERIA D. Antonio Llerena Aranda, en situación de reserva y afecto al disuelto regimiento núm. 19, por haber cumplido en 20 de noviembre último la edad para obtenerlo, causando baja en el Arma a que pertencce en fin del citado mes haciéndosele el señalamiento de haber pasivo que le corresponda por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Gue-

Exemo. Sr.: He tenido a bien con-Mohamed Ben Ahomar S'Naya, núnel de CABALLERIA D. Ramon serva y afecto al disuelto regimiento do en la curación de su herida treinta serva y arecto al disuello regimiento y un días y serle de aplicación el artículo s gundo de los adicionales de la actual la edad reglamentaria para obtenerlo, causando baia en el Arma ro 273) y los 50 y 52 del reglamento de a que pertenece en fin del presente recompensas en tiempo de guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid. 16 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Gue-

Exemo. Sr.: He tenido a bien con-CINAS MILITARES, D. David Affi harro Arce, con destino en esa Inanerción, nor haber cumplido, el 16 del actual, la fedad reglamentaria nara obtenerio, causando baia en el Cuerno a que pertenere nor fin del corriente mes, v haciendosele, nor la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, el sefialamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumolimiento. Madrid.

ASARA

Señor Inspector Jefe de la primera Inspección general del Ejército.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 19 del mes de enero último la edad reglamentaria para el retiro definitivo el alférez de INFAN-TERIA (E. R.), retirado por Gue-rra, capitán honorífico, D. Máximo Gómez González, he tenido a bien disponer que el citado oficial cause baja por fin del referido mes de enero en la nómina de retirados de esa región y que a partir de primero de febrero siguiente se le abone por la Delegación de Hacienda de Cáceres, el haber mensual de 146,25 pesetas que le coresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 13 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro definiti-vo el alférez de INFANTERIA (E. R.), retirado por Guerra, capitán honorífico, D. José Sánchez Coca, he tenido a bien disponer que el citado oficial cause baja por fin del corriente mes en la nómina de retirados de esa división, y que a partir de primero de abril próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Salamanca, el haber mensual

de 146,25 pesetas que le corresponde. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra. Ma Charles and the con-

Excmo. Sr.: Por haber cumplide el día 11 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro definitivo el alférez de INFANTERIA (E. R.), retirado por Guerra, D. Eulogio Nieto Rodríguez, he tenido a bien disnoner que el citado oficial cause baja por fin del corriente mes en la nómina de retirados de esa división. y que a partir de primero de abril próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Valladolid el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Inteventor general de Guerra.

RIA D. Juan Carrillo Ortiz, que por tunidad, sirviéndose V. E. en su conorden de la Presidencia del Consejo de secuencia, proponer a este Ministerio Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 26 del mes próximo pasado ha causado baja en las to que deba asignársele. Intervenciones Militares de Tetuán por haber quedado sin colocación al efectuarse el nuevo acoplamiento de aque-, 17 de marzo de 1932. llas fuerzas, pase a disponible forzoso en Tetuán y con derecho preferente para ocupar vacante de su empleo en Cuerpos y organismos del Ejército, en las plazas de Soberanía o Zona de Protectorado de España en Marruecos, conforme preceptúa la orden de 14 de enero de 1926 (D. O. núm. 11).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de INFANTE-RIA D. Antonio Ochoa Iglesias, que por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 26 del mes próximo pasado ha causado baja en las Intervenciones Militares de Tetuán, por haber quedado sin colocación al efectuarse el nuevo acoplamiento de aquellas fuerzas, pase a disponible forzoso en Tetuán y con derecho preferente para ocupar vacante de su empleo en Cuerpos y organismos del Ejército, en las plazas de Soberanía o Zona de Protectorado de España en Marruecos, conforme preceptúa la orden de 14 de enero de 1926 (D. O. núm. 11).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

AZARA

Sefior Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

INGRESOS EN LA GUARDIA

Excmo. Sr.: He tenido a bien dis-poner quede sin efecto el ingreso en la GUARDIA CIVIL del teniente, del regimiento Infanteria núm. 33, D. Josá Rodriguez Roselló, otorgado por orden circular de 5 del actual (D. O. número 55), en atención a que en 27 de febrero último formuló instancia solicitando eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en dicho Instituto y que por la tramitación correspondiente no fué recibida con opor-

al oficial que le corresponda ingresar en sustitución del interesado y pues-

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid,

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor General de la tercera división orgánica.

PRACTICAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de CABALLE-RIA D. José Companys Montpeo, de la escala de complemento, y en prácticas en el regimiento Cazadores número 10 del Arma, en súplica de que se le autorice para cesar en las mismas, he resuelto acceder a su petición, en atención a las razones que expone el recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el premio de efectividad a los oficiales de CABALLERIA que figuran en la siguiente relación, que principia con el capitán D. José Sanz de Diego y termina con el profesor primero de Equitación Militar D. Francisco Ramírez Quintana, por hallarse comprendidos en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada circular, para los que se seguirán las normas que se determinan en dicho apartado y en la circular de 17 de enero de 1931 (D. O. núm. 15).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de

marzo de 1932.

Azaña

Sefior...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. José Sanz de Diego, del Colegio de Huerfanos de la Guerra, 500 pesetas por cinco años de empleo, desde primero de julio de 1931.

D. Castro Carbajo González, del re-

gimiento Cazadores núm. 6, 500 pesetas por cinco años de empleo, desde primero de febrero de 1932.

Tenientes

D. Rafael Pombo y Alonso Pesquera, del regimiento Cazadores núm. 6, 500 pesetas por cinco años de oficial, desde primero de agosto de 1931.

D. Luis García Ciudad y Reig, del disuelto regimiento Cazadores de Alcántara núm. 4, en situación de retirado en Madrid, 500 pesetas por cinco años de oficial, desde primero de agosto de 1931.

Equitación Militar.

Profesores primeros (

D. Gabriel Fuentes Ferrer, de la se gunda Comandancia de Intendencia, pesetas 1.000 por dos quinquenios, desde primero de febrero de 1932.

D. José Alvarez Sánchez, del cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde primero de octubre

de 1931. (Rectificación.) D. Francisco Ramírez Quintana, de la segunda Comandancia de Intendencia, 1.300 pesetas por dos quinqu nios y tres anualidades, desde primero de diciembre de 1931.

Madrid, 15 de marzo de 1932.-

Azaña.

RECOMPENSAS

Exemo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 12 de febrero próximo pasado, he tenido a bien conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria. con la pensión mensual de 12,50 pesetas por cinco años, al cabo del TER-CIO (hoy suboficial del mismo) José Marta Pérez; por haber sido herido en Monte Malmusi (Alhucemas) el 23 de septiembre de 1925, invirtiendo en la curación de su herida veintiún días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigente. Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 16 de

marzo de 1932.

化性轮状 ...

Azafia

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 12 de sebrero próximo pasado, he tenido a bien conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12.50 pese-tas, vitalicia, al cabo del TERCIO (hoy sargento del mismo) Ramón Rada Martinez, por haber sido herido grave en Monte Malmusi (Alhucemas) el dia 23 de septiembre de 1925, invirtiendo en la curación cuarenta y dos días y ser-le de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

Azaña

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propues-to por V. E. en 13 de febrero próximo pasado, he tenido a bien conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas por cinco afios, al askari de la guardia personal de S. A. I. el Jalifa, Mohamed Ben Ahomar S'Naya, número 108, por haber sido herido en Tedo en la curación de su herida treinta y un dias y serle de aplicación el artículo s gundo de los adicionales de la recompensas en tiempo de guerra.

marzo de 1032.

AZAÑA

Schor lefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Exemo Sr.: En vista de los escritos que V. E. cursó a este Ministerio en 21 de enero v 23 de febrero últimos, acompafiando certificado da reconocimiento facultativo sufrido nor el te-niente de INFANTERIA D. Martin Ruiz Merofio, del regimiento núm. 43, dando cuenta de haber declarado a dicho oficial en situación de reemplazo por herido a partir de 21 de enero pasado, y con residencia en Zaragoza, he tenido a bien confirmar la determina-ción de V. E., por halfarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conoci miento y cumplimiento. Madrid, 16 de

marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Sunerior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Madrid al coronel de CABALLERIA D. Antonio Llerena Aranda, en situación de reserva y afecto al disuelto regimiento núm. 19, por haber cumplido en 20 de noviembre último la edad para obtenerlo, causando baja en el Arma a que pertencce en fin del citado mes y haciéndosele el señalamiento de haber pasivo que le corresponda por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Gue-

Exemo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Madrid al coronel de CABALLERIA D. Ramón nin el 25 de junio de 1927, invirtien- de Ciria Pont, en situación de reserva y afecto al disuelto regimiento núm. 19, por haber cumplido en 2 del actual la edad regiamentaria para obley de 7 de julio de 1921 (C. L. núme-ro 273) y los 50 y 52 del reglamento de a que pertenece en fin del presente Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1022 y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid. 16 de marzo de 1932.

AZAÑA

ABARA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Gue-

Exemo. Sr.: He tenido a bien conreder el retiro nara esta canital al ar chivero sevundo del Cuerno de OFI-CINAS MILITARES. D. David Affi harro Arce, con destino en esa Inqnección, nor haber cumplido, el 16 del actual, la ledad reglamentaria nara obtenerlo, causando baia en el Cuerno a que pertenere nor fin del corriente mes, v haciéndosele, nor la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, el sefialamiento de haber pasive que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento v cumulimiento. Madrid.

17 de marzo de 1932.

Señor Inspector Jefe de la primera Inspección general del Ejército.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: Por haber cumplido el día 19 del mes de enero último la edad reglamentaria para el retiro definitivo el alférez de INFAN-TERIA (E. R.), retirado por Guerra, capitán honorífico, D. Máximo Gómez González, he tenido a bien disponer que el citado oficial cause baja por fin del referido mes de enero en la nómina de retirados de esa región y que a partir de primero de febrero siguiente se le abone por la Delegación de Hacienda de Cáceres, el haber mensual de 146,25 pesetas que le coresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

Azaña

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: Por haber cumplido el día 13 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro definitivo el alférez de INFANTERIA (E. R.), retirado por Guerra, cap:tán honorifico, D. José Sanchez Coca, he tenido a bien disponer que el ci-tado oficial cause baja por fin del corriente mes en la nómina de retirados de esa división, y que a partir de primero de abril próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Salamanca, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde. Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Market America

Exemo. Sr.: Por haber cumplide el día 11 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro definitivo el alférez de INFANTERIA (E. R.), retirado por Guerra, D. Eulogio Nieto Rodriguez, he tenido a bien disnoner que el citado oficial cause baja por fin del corriente mes en la nómina de retirados de esa división. y que a partir de primero de abril próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Valladolid el haher mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Ganeral de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Inteventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido nocimiento y cumplimiento. Madrid, el día primero de enero último la 16 de marzo de 1932. edad reglamentaria para el retiro definitivo el alférez de INFANTERIA (E. R.), retirado por Guerra, D. Migue! Canadas Oliva, he tenido a b'en disponer que el citado oficial cause baja por fin del referido mes de enero en la nómina de retirados de esa división, y que a partir de primero de febrero siguiente se le abone por · la Delegación de Hacienda de Granada, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Secolin de M terial

SERVICIOS DE INGENIEROS

Exemo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de obras de reparación de la marquesina de entrada al Parque de Intendencia en el Cuarrel de lo-Dochs, en Madrid", formulado por la Comandancia de Obras y Fortifica-ción de esa división y que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 20 de febrero próximo pasado, he tenido a bien aprobarlo y d'sporer que las obras que comprende se eieruten por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la lev de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo carvo su importe que asciende a 1.500 pesetas, de sas cua'es, 1.400 pesetas corresponden al de ejecución material, y las 10 pesetas restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de avosto de 1021 (C. L. núm. 325) a la dotación de "Material, servicios y obras de Ingenieros", debiendo considerarse dichas obras incluidas en el gruno tercero de la instrucción primera de las aprobadas por orden circular de 11 de noviembre último (D. O. núm. 255). Asimismo, se anrueha una propuesta eventual con carmo al canítulo 15, artículo cuarto sección cuarta del vigente Presupuesto, nor la cual se asigna a la citada Comandancia de Obras y Fortificación, T.500 pesetas con destino a las obras cuvo presupuesto se anrucha por esta diaposición; haciendo bala de igual cantidad en el crédito total concedido al canítulo y artículo mencionados, nara el primer trimestre del año actual.

Le comunice a V. E. para su ec-

Azaña

Señor General de la primera división organica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de consolidación del mure del Parque de Artillería de esta plaza", formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división y que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 29 de febrero próximo pasado, he tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por el sistema de administración, com 'omprendidas en el caso primero de! artículo 56 de la ley de Administratión y Contabilidad de la Haciend pública de primero de julio de 101 C. L. núm. 128), siendo cargo su mporte que asciende a 5.000 pesetas le las cuales, 4,080 pesetas corres-onden al de ejecución material, y as 20 pesetas restantes al complenentario que determina la orden cirular de 11 de agosto de 192 C. L. núm. 325), a la dotación de Material, servicios y obras de Ingeeros"; debiendo considerarse dihas obras incluidas en el grupo terero de la instrucción primera de las probadas por orden circular de 11 le noviembre último (D. O. númeo 255). Asimismo, se aprueba uno propuesta eventual con cargo al casítulo 15, artículo cuarto, serción uarta del vigente Presupuesto, por la rual se asigna a la citada Comanfancia de Obras y Fortificación 5.000 pesetas con destino a la obra ruvo presupuesto se aprueba por esta lisposición; haciendo baia de igual antidad en el crédito total concedilo al capitulo y articulo menciona-'as para el primer trimestre del año retual.

Lo corrunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Madri-1
16 de marzo de 1932.

AZAÑA

Seffor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Seccion de instruccion y Reciutemiento

INSTRUCCION

Circular. Exemo. Sr.: La prepara-ción del soldado para que el Ejército nueda cumplir debidamente su misión raencial es indudable que no puede lorrarse de modo satisfactorio, limitán- lícitas y entretenimientos agradables y dose a enseñar el manejo y empleo de cultos. Del reconocido celo de Vue-

cada cual en la guerra. Si no se educa al soldao para procurar inculcarie elevados sentimientos e infiltrar en su espíritu las más excelsas virtudes militares; si no se consigue inspirar en su pecho el más acendrado amor a la Patr'a, que le lleve con abnegación a sacrificarse por ella, trabajando en tolas ocasiones en su beneficio y ofrendándole cuando sea preciso su vida, no será posible por perfecta que sea su organización y por magnifico y numeroso que fuere su material, que el Ejército resnonda a lo que el país tiene derecho a exigirle.

Por tanto, en carezco y ordeno a las eutoridades militares que atiendan de nodo preferente y con gran celo y asifuidad a la instrucción teórica-profeional en la que prepondere la educación e instrucción moral en forma, no de lecturas monótonas y aburridas, sino le conferencias o conversaciones senillas y metódicas en las que el oficial ue las explique ponga toda su alma y ntusiasmo, y trasmita, por sugestión, us ideales a la tropa, con lo que, adenás, si se tiende en ellas, como es ndispensable ocurra, a contrarresar las predicaciones encaminadas a querantar o derrocar el vigente régimen aun a destruir la sociedad actual, el Ejército se podría enorgullecer de conribuir de modo eficaz a formar ciudalanos dispuestos a consolidar y enno-España.

Y com no hay que dudar del influo que la cultura ejerce en la educaión moral, se comprenderá que si los regimientos proporcionan istrucción primaria a sus soldados, a la par que codyuvan a la desaparición de la plaga lel analfab tismo, lograrán formar hombres conscientes y canacidatodo gara el cumplimiento de sus deberes militares, y que de modo más fácil y más a fondo aprendan sus obligaciones. A tal fin, las autoridades m'litares dispondrán también que en todos los Cuerpos, si no las hubiere ya, se establezcan escuelas de primeras letras, que funcionon todos los días laborables a hora ompatible con las necesidades del sericio y de la instrucción esencialmene militar, y a las que sea obligatoria 'a asistencia de la tropa analfabeta. estas escuelas serán regentadas por un ficial-el profesor de una de de las Academias regimentales-, que tendrá a sus órdenes uno o varios soldados o reclutas de servicio ordinario o reducido que posean el título de maestro naional o de alguna carrera, y cuya lahor podrán premiar los jefes de Cuerno con las recompensas y estímulos que estimen oportunos, en relación con el comportamiento que observen.

Por último, y para mayor eficacia de la educación moral, conviene que todos los días, por mafiana y tarde, se realicen sesiones relativas a instrusción, y que además se procure al soldado dentro del cuartel distracciones los útiles guerreros, y la actuación de cencia espero fundadamente que ha de adoptar las medidas que conduzcan fálas que depera darme cuenta.

miento y cumplimiento. Madrid, 17 de marzo de 1032.

Azaña

Señor...

Ordenac on de Pagos y Contabilidas

DEVOLUCION DE CUOTAS

Exemo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Francisco José Baena de León y Molina y termina con Manuel Sanjillao Dominguez, pertenecientes a los reemplazos que se indican, es-tán comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, he tenido a bien disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para veducir el tiempo de servicio en filas. según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y

425 de los citados textos legales. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera. cuarta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guethe second of the second

RELACION QUE SE CITA

Recluta, Francisco José Baena de León y Molina, del reemplazo 1931, alistado en Madrid, Caja recluta número 2. Carta de pago núm. 2.330, expedida el día 21 de marzo de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Recluta, Esteban Rius Vico, del reemplazo 1927, alistado en Barcelona. Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 1.733, expedida el día 11 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Barce'ona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetax.

Recluta, Carlos Castillo Izquierdo, del reemplazo de 1031, alietado en Barcelona, Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 4.052, expedida

Recluta, José Nebol Marco, del cil y eficazmente al fin indicado, de reemp.azo 1931, anstago en Barcelona, Caja recluta num. 25. Carta de Lo comun.co a V. E. para su conoci- pago num. 1.102, expedida el dia 14 de aur.: de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Reciuia, Ramon Casassayas Cors, del reemplazo 1931, anstado en Barcelona. Caja reciuia num. 25. Carta de pago num. 0.078, expedida el dia 29 de julio de 1931 por la Delegación de hacienda de parceiona. Se le debe remiegrar la suma de 200,25 pesetas.

Keciuta, Jaime de Paulo Cameli, del reempiazo de 1931, alistado en Barceiona, Caja reciuta num. 25. Carta de pago núm. 5.059, expedida ei aia 29 de juno de 1931 por la Delegacion de Hacienda de Barceiona. se le debe reintegrar la suma de 102,50 pesetas.

Kecluta, Manuel Sanjillas Domínguez, dei reempiazo 1930, alistado en Lugo, Caja reciuta num. 51. Carta de pago num. 111, expedida el dia o de mayo de 1930 por la Delegación de Hacienda de Lugo. Se le debe eintegrar la suma de 750 pesetas.

Madrid, II de marzo de 1932.-

Exemos. Sres.: He tenido a bien lisponer se devuelvan al personal que e expresa en la siguiente relación. as cantidades que ingresaron para educir el tiempo de servicio en fias por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, egún cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual peribirá el individuo que hizo el denóito o la persona autorizada en forna legal, según previenen los artícuos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Gue-

RELACION QUE SE CITA

Como comprendidos en el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).

Alférez de complemento, D. Enrique Recarte Casanova, del regimien-

que Recarte Casanova, del regimiento de Transmis.ones. Carta de pago núm. 5.537, expediua el dia 20 de juho de 1931 por la Delegación de Hac.enda de Madr.d. Se le deve reinteg.ar la suma de 328,15 pesetas.

Alferez de complemento, D. José Maria Perez Fernandez, dei regimiento de Transmisiones. Carta de pago núm. 3.714, expedida el dia 23 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alferez de complemento, D. José Maria Perez Fernandez, dei regi-miento de Transmisiones. Carta de pago núm. 3.714, exped.da el día 13 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Afferez de complemento, D. Manuel Arana Dutren, del reguniento de Infanteria núm. 27. Carta de pago núm. 466, expedida el dia 21 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe re.ntegrar la suma de 250 pesetas.

Alférez de conplemento, D. Manuel Arana Dutrén, del regimiento de Infantería núm. 27. Carta de pago núm. 18, expedida el día 2 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma 250 pesetas.

Alférez de complemento, D. José Torrecilla del Cerro, del regimiento ie Infanteria núm. 27. Carta de pago núm. 691, expedida el día 22 de julio le 1930 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Alférez de complemento, D. José Torrecilla del Cerro, del regimiento de Infanteria núm. 27. Carta de pago núm. 891, expedida el día 27 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintgrar la suma de 187,50 pesetas.

Alférez de conplemento. D. Agustin García Rodriguez, de la segunda Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 901, expedida el día 20 de semptiembre de 1930 por la Dele-gación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pepesetas.

Alférez de complemento, D. Agustin García Rodríguez, de la segunda Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 1.828, expedida el día 22 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por estar comprendido en el artículo 448 del vigente regiomento de Reclutamiento.

Alférez de complemento, D. Joaquin Escudero Gironza, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago to de Artillería ligera núm. 9. Carnúm. 744, expedida el día 7 de iu- ta de pago núm. 452-A. expedida el día el día 26 de junio de 1931 por la De-legación de Hacienda de Barcelona. cienda de Madrid. Se le debe reinte-legación de Hacienda de Barcelona. cienda de Madrid. Se le debe reinte-Se le debe reintegrar la suma de 328,15 pesetas. Il debe reintegrar la suma de 412,80 500 pesetas. Por serle de aplicación el artículo 448 antes mencionado y no comprenderle el 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).

Alférez de complemento, D. Salvador Miret Vinaja, de la tercera Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 849, expedida el día 27 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Por resultar ser un ingreso que no ha tenido aplicación para el fin destinado.

Recluta, Mariano Torre Echevarría, de la Caja recluta núm. 40. Carta de pago núm. 182, expedida el día 7 de septiembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

Como comprendidos en el artículo 26 de la circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).

Alférez de complemento, D. Aure- expedida el dia 16 de julio de 1931 lio Vallejo e Iñiguez de Ciriano, del por la Delegación de Hacienda de

regimiento de Infantería núm. 32. Carta de pago núm. 59, expedida el día 9 de judo de 1929 por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alférez de complemento. D. Aurelio Vallejo e Iñíguez de Ciriano, del regimiento de Infantería núm. 32. Carta de pago núm. 10, expedida el día 7 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alférez de complemento, D. Antonio Sáenz de Santa María y Ortíz de Uriarte, del regimiento de Infantería núm. 32. Carta de pago núm. 33, expedida el día 16 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alférez de complemento, D. Antonio Sáenz de Santa María y Ortíz de Uriarte, del regimiento de Infantería núm. 32. Carta de pago núm. 52. expedida el día 16 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de

regimiento de Infantería núm. 32. Vitoria. Se le debe reintegrar la suma Carta de pago núm. 59, expedida el de 750 pesetas.

Madrid, II de marzo de 1932.— Azaña.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que a partir de primero de abril próximo, los batallones de Cazadores del 1 al 8, creados por orden circular de 10 del actual (D. O. núm. 61), queden suscriptos a diez ejemplares de Diario Oficial y Colección Legislativa cada uno, pudiendo los jefes, si los consideran insuficientes, aumentar el número de los que sean precisos, para lo cual, se dirigirán directamente al administrador de dichas publicaciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid. 15 de marzo de 1932.

Azaña

Señor...

MADRID.—IMPRENTA Y TALLERES DEL MI-RISTERIO DE LA GUERRA